

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.079

Miércoles 19 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2612817

#### EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Público Titular, 36 a Notaría de Santiago, La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, certifica: Que por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2024, Repertorio N°16.866/2024, ante mí, don IVÁN DINKO KORLAET MUSIC, INVERSIONES INMOBILIARIAS IKSA SpA, NUEVA INMOBILIARIA KORLAET SpA, don DINKO ANDRÉS KORLAET MUSIC y don FRANCISCO JOSÉ KORLAET MUSIC, todos los anteriores domiciliados para estos efectos en General Velásquez N°1.064, oficina N°802, comuna y ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta, y de paso por esta ciudad, en su calidad de actuales y únicos socios de INMOBILIARIA Y SERVICIOS SUPETAR LIMITADA, acordaron modificar la sociedad en el siguiente sentido: 1) Rectificar escritura pública de modificación de sociedad INMOBILIARIA Y SERVICIOS SUPETAR LIMITADA, de fecha 27 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio N°28.671/2017, en los términos indicados en escritura pública. 2) Rectificar extracto de escritura pública de modificación de sociedad INMOBILIARIA Y SERVICIOS SUPETAR LIMITADA, otorgado ante mí, inscrito a fojas 252, N°169 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2018, y publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de febrero de 2018, en el sentido de rectificar y reemplazar el numeral II) del extracto de modificación previamente singularizado, en la parte pertinente a la disminución del capital, en el siguiente sentido: donde dice: “(...) \$18.746.723, que se pagan a don Iván Dinko Korlaet Music, don Francisco José Korlaet Music y a don Dinko Andrés Korlaet Music (...)”; debe decir: “(...) \$18.746.724, que se pagan a don Iván Dinko Korlaet Music, don Francisco José Korlaet Music y a don Dinko Andrés Korlaet Music (...)”. En el mismo sentido, se viene en rectificar y reemplazar el numeral II) del extracto de modificación previamente singularizado, en la parte pertinente al Artículo Quinto relativo el capital social, en el siguiente sentido: donde dice: “(...) CAPITAL: \$331.190.788 (...)”; debe decir: “(...) CAPITAL: \$331.190.787 (...)”. 3) Transformar la sociedad INMOBILIARIA Y SERVICIOS SUPETAR LIMITADA en una sociedad por acciones, cuyos estatutos a continuación se extractan: “Nombre: “INMOBILIARIA Y SERVICIOS SUPETAR SpA”. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Antofagasta, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración indefinida. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la construcción y explotación, por cuenta propia o ajena, de viviendas de toda clase, edificios de departamentos, oficinas, locales comerciales, y estacionamientos para vehículos motorizados; la realización de construcciones industriales y de obras viales y marítimas portuarias; la prefabricación de casas, bodegas, edificios, así como de piezas, partes y elementos de esas construcciones; la creación y adquisición de sistemas de construcción; la fabricación, construcción, adquisición y comercialización de equipos, partes y repuestos necesarios o útiles para los fines señalados; la adquisición, enajenación, arrendamiento y otras formas de explotación de inmuebles, su urbanización y loteo o subdivisión; la mantención, reparación y modificación de edificaciones de cualquier clase; la representación de firmas, empresas, marcas y organizaciones comerciales, industriales, tecnológicas o de cualquier índole, sea que se trate de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. De consiguiente la sociedad podrá ejercer la industria y el comercio como importadora, exportadora, agente, consignataria, comisionista, distribuidora, concesionaria o en cualquier otra forma, pudiendo realizar todas las operaciones, negocios, actos, convenciones y contratos relacionados, complementarios o conexos con los fines señalados, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros. Además, podrá gestionar, promover, realizar y administrar planes y sistemas comerciales para la adquisición de inmuebles, para el financiamiento de construcciones y para la comercialización de bienes muebles. Para el cumplimiento, de sus objetivos la firma podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, celebrar contratos de leasing y/o detentar en cualquiera

CVE 2612817

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

forma bienes raíces, solicitar concesiones, registrar marcas comerciales, patentar inventos y diseños industriales; comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en comodato bienes raíces y muebles, establecimientos comerciales e industriales; explotar hoteles, apart hotels, resorts y otros establecimientos análogos; con relación a estos mismos objetivos podrá desarrollar, por cuenta propia o ajena, el transporte de mercancías en cualquier forma. Igualmente podrá tomar interés o participación en sociedades o empresas que tengan un giro análogo o conexo con el suyo, sea bajo la forma de comunidades, joint ventures, sociedades de cualquier especie o asociaciones, incluso bajo la forma de sociedad de hecho o en cuentas en participación, pudiendo modificar, transformar, fusionar, absorber, disolver y liquidar dichas sociedades o asociaciones. También, podrá desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las actividades de servicios de limpieza, reparación, mantención y aseo profesional, así como desinfección e higienización en residencias, oficinas y edificios y en general, en todo tipo de muebles e inmuebles, ya sean instalaciones comerciales, industriales o habitacionales; la adquisición de insumos, bienes muebles e inmuebles relacionados con la actividad anterior descrita, comercialización, representación, distribución, importación y exportación, la compra, venta, almacenamiento, ampliación, depósito, distribución y transporte de insumos de uso doméstico para el saneamiento ambiental, control de plagas, y de todo tipo de bienes referidos a los servicios señalados. Asimismo, prestar servicios, por cuenta propia o ajena, de personal de seguridad privada, de guardia y vigilancia, a todo tipo de organizaciones, entidades y personas jurídicas de carácter público o privado. En general, la firma podrá desarrollar todas las actividades que los socios acuerden, aun ajenas a los fines que se han expresados. Capital: \$331.190.787, íntegramente suscrito y pagado". 4) Disminuir el capital de la Sociedad que actualmente asciende a la suma de \$331.190.787, dividido en 331.190.787 acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, en la suma de \$18.746.723 equivalentes a 18.746.723 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Como consecuencia, el capital de la Sociedad queda fijado en la suma de \$312.444.064, dividido en 312.444.064 acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. 5) Producto de lo anterior, se reemplaza el Artículo Quinto de los estatutos en el siguiente sentido: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$312.444.064, dividido en 312.444.064 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, suscrito y pagado, según lo señalado en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos". La accionista sólo será responsable hasta el monto de su respectivo aporte en la Sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Sociedad inscrita a fojas 144, número 107 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1996. Santiago, 31 de enero de 2025.

